



- 7
- g) Las publicaciones del extracto de esa solicitud de ampliación de concesiones, efectuadas en los diarios Oficial y La Nación, con fecha 1 de junio de 2002.
  - h) Las tarifas ofrecidas en el acto público por la postulante.
  - i) El informe técnico de la División de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, de enero de 2003.
  - j) La Ficha de Antecedentes Técnicos (FAT) código SC-13-20-C, informada por Aguas Andinas S.A, visada por la División de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
  - k) Lo informado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios en Ord. SISS Nº 93 de 16 de enero de 2003
  - l) La facultad que me confiere el artículo 17° del D.F.L. MOP Nº 382, de 1988, ya citado.

#### CONSIDERANDO:

- a) Que, el proceso de ampliación de concesiones sanitarias se ha tramitado conforme al procedimiento de una nueva concesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y siguientes del D.F.L. MOP Nº 382/88
- b) Que la solicitud ampliación de concesiones sanitarias de Aguas Andinas S.A., indicada en el VISTO f) del presente decreto, cumple con los requisitos legales y técnicos exigibles para el otorgamiento de concesiones de servicios públicos sanitarios.
- c) Que la solicitante ofreció, en el acto público, las mismas tarifas que la empresa tiene actualmente vigente para el Grupo 2.
- d) Que, la ubicación del sector solicitado en concesión y los correspondientes niveles de servicio se han incorporado a los planos y FAT codificados con el Nº SC-13-20-C

#### DECRETO

1. **OTORGASE** a **AGUAS ANDINAS S.A.**, RUT Nº 61.808.000-5, domiciliada en calle Balmaceda Nº 1398, comuna de Santiago, la ampliación de sus concesiones de distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas que la habilitan para atender el sector de Villa Colonial, de aproximadamente 6,06 hectáreas, de la comuna de Melipilla, Región Metropolitana.

lmm SA

2. El area comprendida en la **concesión** o territorio operacional de los servicios de **distribución** de agua **potable** y de **recolección** de aguas servidas que se otorgan se encuentra identificada y delimitada en los planos codificados con el N° SC-13-20-C, denominados 'AREA DE CONCESION VILLA COLONIAL DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE COMUNA DE MELIPILLA ' y 'AREA DE CONCESION VILLA COLONIAL RECOLECCION DE AGUAS SERVIDAS COMUNA DE MELIPILLA' que forman parte integrante del presente decreto.

En el primer establecimiento, el concesionario consulta dar servicio a 200 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias. En tanto, para el final del periodo (año 2016) dara servicio a 400 arranques e gual numero de uniones domiciliarias de alcantarillado

3. El servicio publico de **producción** de agua potable para el Sistema Melipilla, incluida la zona correspondiente al terreno ubicado en el sector **poniente** de la ciudad de Melipilla, que se amplia por este decreto, sera abastecido por las mismas fuentes que se indican en el numeral 3 1. letra a), de la respectiva Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.), especificada en el numeral 3 del D.S.MOP N° 1741, de 1999.
4. Las demas condiciones de prestacion de los servicios otorgados en **concesión**, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) N° SC-13-20-C, que forma parte integrante del presente decreto.
5. El concesionario queda sujeto a las leyes y reglamentos que regulan el establecimiento, construcción y explotación de servicios públicos sanitarios y a las normas técnicas, instrucciones, ordenes y resoluciones que dicte la Superintendencia de Servicios Sanitarios
6. Forma parte integrante del presente Decreto, el cronograma de inversiones correspondiente a los servicios sanitarios cuyas concesiones se amplian, que la empresa **AGUAS ANDINAS SA** estara obligada a cumplir para materializar el respectivo programa de desarrollo
7. De conformidad con lo establecido en el art. 40° del DS. MOP N°121/91, una vez terminadas las obras necesarias para la entrada en explotación del servicio, la concesionaria comunicará el término de las obras e informará a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fecha de entrada en explotación del servicio
8. El nivel tarifario de la empresa **AGUAS ANDINAS SA** correspondiente a los sistemas del Grupo 2 del Decreto de Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción N° 76, de 28 02 2000, publicado en el Diario Oficial de 1 de marzo de 2000, rectificado por Decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción N° 445 de 31 12 2001, en vigencia, regira también respecto de las concesiones que se amplian por este decreto

9. La concesionaria, de acuerdo a los antecedentes que sustentan el presente decreto, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts 28 y siguientes del D.S M.O P NO 121/91, entregando las correspondientes garantías de resguardo de la prestación de los servicios y de cumplimiento del programa de desarrollo para cada uno de los servicios incluidos en las concesiones que se otorgan por el presente decreto. mediante boleta bancaria o póliza de seguro, calificada como suficiente por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, en la oportunidad indicada en el artículo 32" del citado decreto
10. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19º del D.F.L. MOP Nº 382/88, facúltase al Superintendente de Servicios Sanitarios para suscribir la correspondiente escritura pública en representación del Fisco
11. La concesionaria deberá, en el plazo legal, inscribir el presente decreto en el Registro Público que para tal efecto lleva la Superintendencia de Servicios Sanitarios, sin perjuicio de la publicación de su extracto en el Diario Oficial dentro del plazo correspondiente.
12. Dejase constancia que los antecedentes técnicos que se detallan a continuación, los que forman parte integrante del presente Decreto, fueron presentados oportunamente y se encuentran en el archivo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios bajo el código Nº SC-13-20-C.

- Plano denominado "AREA DE CONCESION VILLA COLONIAL DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE COMUNA DE MELIPILLA "
- Plano denominado "AREA DE CONCESION VILLA COLONIAL RECOLECCION DE AGUAS SERVIDAS COMUNA DE MELIPILLA"
- Ficha de Antecedentes Técnicos (FAT)
- Cronograma de Inversiones de los Sistemas de Agua Potable y de Alcantarillado.

**ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE  
POR O R M N M L PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**JAVIER ETCHEBERRY CELHAY  
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**